JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
Tel. Fax (0742) 20086
Calle Paraná e/ Cptán. Leguizamón y Cptán. Nicanor Torales
ITAPÚA – PARAGUAY

Resolución JM Nº261/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PETRÓLEOS DEL SUR S.A "LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ".

VISTO:
La Nota I.M. del 19 de mayo de 2021 presentada por la Intendencia Municipal de San Pedro del Paraná, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada nota textualmente, dice: "*Tengo el agrado de dirigirme a usted y a través suyo a quien corresponda a los efectos de remitir el Dictamen de Adjudicación para la adquisición de Combustibles y lubricantes con ID N°391966, por lo tanto se solicita el estudio y aprobación del mismo, para llevar a cabo el proceso de Licitación, que adjunto a la presente, según licitación aprobada por el Comité de Evaluación a la Firma Petróleos del Sur S.A con RUC: 80013377-3.-* .

Que, el art, 212° de la Ley 3966/10, prescribe: "*La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.*" Así también, el art. 213° del mismo cuerpo legal, dispone: "*La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.*"

Que, de la revisión de los documentos surge que, se han respetado los estándares exigidos por la Ley, en consecuencia, puesta a consideración del pleno, y por decisión unánime, se resuelve su aprobación.

POR TANTO.
LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ, REUNIDA EN CONCEJO.

RESUELVE:

Art.1°.-APROBAR la "ADJUDICACIÓN para la ADQUISICIÓN de Combustibles y Lubricantes para la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ a la Empresa ***PETROLEOS DEL SUR S.A*** con RUC N°80013377-3 por el monto de **241.594.700 Gs** (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS GUARANIES) conforme al exordio de esta resolución.-

Art. 2°AUTORIZAR a la Intendencia a proceder a la suscripción del contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.-

Art. 3°COMUNÍQUESE, publíquese y regístrese.-
DADA en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de San Pedro del Paraná, Itapúa, República del Paraguay, a ***VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-***

Abg. Noelia Pereira Martínez
Secretaria de la Junta Municipal

Lic. Milciades Pinto Medina
Presidente de la Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-
SAN PEDRO DEL PARANÁ, 31 DE MAYO, 2021.-

Prof. Arminda Roa de Sanabria
Secretaria General

Arq. Domingo E. Cáceres Galeano
Intendente Municipal